

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

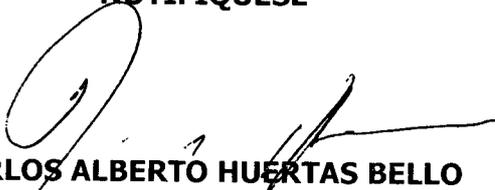
Villavicencio, veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 001 2016 00081 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: OVIDIO ARBEY LEAL BERNAL
DEMANDADO: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

Mediante proveído del 11 de julio de 2016 visible a folio 41, este Despacho requirió a la parte actora para que cancelara los gastos ordinarios del proceso dentro de los 30 días siguientes a su notificación, so pena de aplicar el desistimiento tácito, sin embargo, se observa que desde el 28 de marzo de 2016, el apoderado de la parte actora allegó a folio 38 del expediente, consignación de pago por valor de \$45.000, para gastos procesales.

En consecuencia, se deja sin valor ni efecto el auto del 11 de julio de 2016, y en su lugar, se procede a la notificación inmediata del auto admisorio de la demanda del 4 de abril de 2016 (folio 39).

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 31 de 30 de agosto de 2016, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO Secretaria</p>
